

15

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

1. ÁREA USUARIA

Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI del Gobierno Regional de Ucayali.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de una persona natural para la prestación de servicios como **ESPECIALISTA EVALUADOR EN ARQUITECTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE YARINACocha II ETAPA - SECTOR 10 – PUCALLPA CUI: 2056003.**

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contratación de una persona natural para la prestación de servicios como **ESPECIALISTA EVALUADOR EN ARQUITECTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE YARINACocha II ETAPA - SECTOR 10 – PUCALLPA CUI: 2056003.** , La finalidad pública es el acompañamiento, coordinación con entidades y elaboración del requerimiento con el sistema de entrega de diseño y construcción del saldo de obra del proyecto en mención.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo general es la evaluación, acompañamiento, coordinación con entidades y elaboración del requerimiento con el sistema de entrega de diseño y construcción del saldo de obra del proyecto: **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE YARINACocha II ETAPA - SECTOR 10 – PUCALLPA CUI: 2056003.**

Con este proyecto de inversión se busca el mejoramiento de los servicios de la comunidad del sector 10.

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	servicios		La contratación de una persona natural para la prestación de servicios como ESPECIALISTA EVALUADOR EN ARQUITECTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE YARINACocha II ETAPA - SECTOR 10 – PUCALLPA CUI: 2056003.



5.1 Actividades a desarrollar:

- Evaluar, diseñar, supervisar y planificar la elaboración del requerimiento con el sistema de entrega de diseño y construcción del saldo de obra, asegurando el cumplimiento normativo.
- Coordinar con las entidades respectivas MVCS y EMAPACOPSA, para la correcta elaboración del requerimiento.
- Proponer la adecuada normativa en el requerimiento de acuerdo a las especialidades que conformaran el expediente técnico y posterior ejecución de la obra.
- Evaluar y verificar que el requerimiento cumpla con la ley y reglamento vigente de contrataciones públicas y con las bases estandarizadas propuestas.

5.2 Estructura del entregable:

- 24
- I. ANTECEDENTES
 - II. GENERALIDADES DEL PROYECTO
 - III. DATOS GENERALES DEL PROYECTO INTERVENIDO
 - IV. ANTECEDENTES POR COMPONENTE
 - V. DATOS GENERALES DEL SERVICIO
 - VI. BASE LEGAL
 - VII. EVIDENCIAS DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA ELABORACION DEL REQUERIMIENTO
 - VIII. CONCLUSIONES
 - IX. RECOMENDACIONES

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

6.1 Formación Académica.

Profesional Titulado Colegiado y habilitado en la Carrera de Arquitectura

El Título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional.

6.2 Experiencia:

- Experiencia General

Experiencia general mínima de 4 años laborando y/o prestando servicios en entidades públicas y/o privadas.

- Experiencia específica

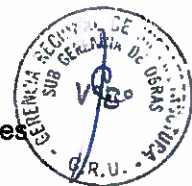
Experiencia específica mínima de 02 años laborando como Especialista en Arquitectura y/o Especialista en equipamiento y mobiliario y/o formulador de proyectos y/o consultor de obras y/o supervisor y/o coordinador en la especialidad de arquitectura y/o especialista en equipamiento y mobiliario de obra contratados por entidades públicas y/o privadas

Acreditación.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6.3 Capacitación

- Diplomado en CONTRATACIONES DEL ESTADO – 200 horas mínimo
- Diplomado en TECNOLOGIA BIM PARA PROYECTOS DE INGENIERIA – 200 horas mínimo.
- Diplomado en FISCALIZACION Y LIQUIDACION DE OBRAS PUBLICAS – 200 horas mínimo.
- Diplomado en SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS CIVILES - 200 horas mínimo.



- Diplomado en GESTION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA – 200 horas mínimo.
- Diplomado en SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS CIVILES – 200 horas mínimo

Acreditación.

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DOCUMENTOS, SEGUN CORRESPONDA.

6.4 Otros

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) Vigente activo
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente. Habido y activo

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Lugar:

Sub-Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ucayali ubicado en Jr. Raymondi N° 220 - Callería - coronel Portillo - Ucayali - Perú.

7.2 Plazo:

El plazo de ejecución del presente servicio será de 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente notificado la orden de servicio

8. ENTREGABLES / PRODUCTO

Cada entregable deberá ser presentado a través del Área Usuaría – Sub-Gerencia de Obras



PLAZO	INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR
HASTA 30 DIAS CALENDARIOS, NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.	ENTREGABLE I	La presentación de un (01) Informe detallado y sustentado, que deberá contemplar las actividades realizadas conforme el numeral 5.1 , 5.2, el mismo que se presentará como máximo hasta los TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Servicio.
HASTA 60 DIAS CALENDARIOS, NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.	ENTREGABLE II	La presentación de un (01) Informe detallado y sustentado, que deberá contemplar las actividades realizadas conforme el numeral 5.1 , 5.2, el mismo que se presentará como máximo hasta los SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Servicio.
HASTA 90 DIAS CALENDARIOS, NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.	ENTREGABLE III	La presentación de un (01) Informe detallado y sustentado, que deberá contemplar las actividades realizadas conforme el numeral 5.1 , 5.2, el mismo que se presentará como máximo hasta los NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, en la Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI, El horario para la recepción de documentos será de lunes a viernes hasta las 16:45 horas

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en 03 armadas, previa presentación de los entregables y la conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregable I	Correspondiente al 25% luego de la presentación y conformidad del entregable I, máximo hasta los TREINTA (30) días calendario de notificada de la Orden de Servicio
Entregable II	Correspondiente al 37.5% luego de la presentación y conformidad del entregable II, máximo hasta los SESENTA (60) días calendario de notificada de la Orden de Servicio
Entregable III	Correspondiente al 37.5% luego de la presentación y conformidad del entregable II, máximo hasta los NOVENTA (90) días calendario de notificada de la Orden de Servicio

- Producto o Entregable
- Conformidad del Producto o Entregable
- Recibo por Honorarios
- CCI

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.



12. PENALIDADES APLICABLES:

12.1 PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento, los mismos que se aplicará de la siguiente manera:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

12.2. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 119 del Reglamento, se pueden establecer la penalidad por mora en la ejecución de la prestación- Para dicho efecto, se debe incluir listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación

01	En caso el locador incumpla con su obligación de ejecutar la prestación del entregable	0.05 UIT por cada día de retraso (*)	Según Informe de Área Usuaría (SGO-GRI)
02	Por la presentación incompleta del Producto o Entregable (de acuerdo con los Términos de Referencia)	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaría (SGO-GRI)
03	Por la presentación del entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaría (SGO-GRI)

(*) Las penalidades se aplicarán por cada caso que se presente en la presentación del Producto o Entregable. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de



selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base a una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.



18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

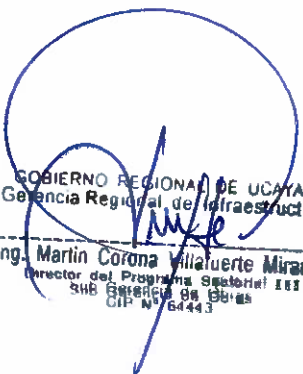
La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Martin Corona Villaluz Miranda
Director del Programa Sectorial IIS
SUS Gerencia de Obras
CIP N° 64443